Gracia a Juan Mercader de la Fuente Manantial, cerca de la Fuen Santa para servir a Dios

Sepan quantos esta carta vieren como nos el concejo corregidor e regidores
cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble abdad de Mana
estando ayuntados a concejo en la camara de la corte de la dicha abdad segund nuestra
usada costumbre, por quanto vos Juan Mercader vezino de la dicha abdad que presente
sodes nos ovistes suplicado por vuestra petiçion que vos fiziesemos gracia e donaçion
de la fuente de agua manantial que es çerca de la huerta desta abdad a que dize la
fuente santa en uno con çiertos bancales de tierra yerma que es çerca de la dicha fuente santa
para que pudiesedes fazer e edificar en ella una casa e fazer los dichos bancales de aquello
que la dicha agua bastase una huerta e continuar ally vos e otros buenos personas
con vos vuestras vidas a servicio de nuestro señor dios e a que oriades fazer nos dello en cada
año señorio para siempre segund que en la dicha vuestra petiçion mas largamente era contenido
la qual dicha agua e tierra por nos el dicho concejo e por nuestro mandado fue vista e apea
da. Por ende por la presente carta veyendo la dicha vuestra petiçion por justa otorgamos e
conoçemos de nuestra llana voluntad que fazemos e damos a vos el dicho Juan Mercader
e a los vuestros herederos para agora e para siempre jamas de nuevo censo e acerta renta
la dicha fuente con su agua e tierra con todos sus derechos en uno con la casa e me
joramientos que y fizieredes vos e los vuestros asy como afrenta la dicha agua e tierra
de la una parte con la rambla que dize entre la çieva e la dicha fuente de la parte de sol
salliente e de la otra parte de fasa el medio dia el castellar de la dicha fuente santa
e de la otra parte de fasa el sol poniente la cordellera que dize del dicho castellar fasta
un cabeçuelo que esta en cima de unas balsas antiguas que son en el rayguero de parte
de baxo de la dicha fuente e tierra e del dicho cabeçuelo como torna fasa la dicha
rambla del soll salliente, la qual dicha fuente de agua e tierra segund que las dichas
afrontaçiones lo çierran en uno con todos sus derechos usos e costumbres quantos han
e les pertenesçen asy de derecho como de derecho e nos el dicho concejo lo podemos e deve
mos fazer de derecho e que nos dedes por el dicho censo en çierta renta en cada un
año para agora e para siempre jamas dos reales de plata castellanos por la
fiesta de navidad e como cayeredes a nos dar e pagar la primera paga por el dia
de navidad primera que viene e dende en adelante para siempre en cada un año e asy por
vos e vuestros herederos no nos dar e pagar el dicho censo en cada año como dicho es
que por ende nos el dicho concejo no podamos el señorio e propiedad del dicho censal ante
que podamos levar de vos por pena el dicho censal con el doblo segund que de derecho e de
fuero lo podemos fazer e que no fagades ni llamedes en este dicho censal otro señor sino
dellos el dicho concejo o a quien por nos lo oviere de aver e despues treynta dias que
vos e los vuestros en nos el dicho concejo fuerendes fadigados que podades este dicho
censal en uno con todos los mejoramientos que vos e los vuestros y fizieredes dar
vender enpeñar canbiar e enajenar e fazer dello o de parte dello a todas vuestras
voluntades como de cosa vuestra mesma propia sin retenimiento ni embargo e contrasto
alguno de nos el dicho concejo ni de otra qual quier persona quedando a salvo
a nos el dicho concejo el dicho censo de cada un año para siempre jamas en la
dicha fiesta como dicho es con derecho señorio e fadiga de treynta dias e
el lo mismo que es la desena parte del persona, lo qual retenemos para nos por que la
no podades dar ni vender ni en otra manera enajenar a yglesia ni a religiosos
ni a otras personas de religion e esta dicha donaçion e açensamiento suso dicho en
uno con todos sus mejoramientos que vos e los vuestros y fizieredes e con todos sus
derechos usos e costumbres vos prometemos para agora e para siempre fazer tener e
aver salvar e defender en sana paz contra todas personas e de nos pagar
arrespondere por vos con qual quier o qualesquier persona e personas que vos esta dicha